



CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION TREINTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (GE-AL-38-2023). En la ciudad de Guatemala, el diez de julio de dos mil veintitrés. NOSOTROS: Por una parte, **DENNIS IVÁN RODAS ANZUETO**, de cincuenta años de edad, soltero, Economista, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos veintinueve espacio treinta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve espacio cero novecientos uno (2529 34989 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, con cuentadancia dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), de conformidad con el artículo veinte (20) del Decreto número diecisiete guion setenta y dos (17-72) del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica del INTECAP), acredito mi personería con: a) Nombramiento contenido en Acuerdo Gubernativo número quince (15), de fecha quince de julio de dos mil veinte; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número veintiuno guion dos mil veinte (21-2020), extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP", en lo sucesivo denominado "INTECAP"; y por la otra parte, **DANILO ENRIQUE CANEK CANALES**, de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil seiscientos siete espacio treinta y dos mil setecientos dos espacio mil novecientos uno (2607 32702 1901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad "DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Mercantil

7127170

Intecap
REVISADO
SECRETARÍA DE ASesorÍA

1565



WWW.INTECAP.EDU.GT



General de la República de Guatemala, al número veintisiete mil trescientos cuarenta y tres (27343), folio setenta y tres (73), libro ciento ocho (108) de Sociedades; propietaria de la empresa de nombre comercial "DATAFLEX, S.A.", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, al número ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete A (155847A), folio trescientos cuarenta y siete (347), libro ciento diecinueve (119) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada el nueve de enero de dos mil veintitrés, por el Notario Leonel Armando José Mendizábal Portillo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, al número seiscientos ochenta y cinco mil trescientos nueve (685309), folio novecientos veintiocho (928), libro ochocientos once (811) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en la séptima (7a) calle tres guion veinticuatro (3-24), Interbodegas, Bodegas uno (1) y dos (2), zona dieciocho (18), de esta ciudad, en lo sucesivo será denominado "DATAFLEX, S.A.". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Licitación número seis guion dos mil veintitrés (6-2023), cuyo objeto es la compraventa de equipo de cómputo e impresión para el nuevo Centro de Capacitación Totonicapán y para la ampliación del Centro de Capacitación

Huehuetenango; Número de Operación Guatecompras diecinueve millones quinientos sesenta y siete mil treinta (NOG 19567030); Acta número BO guion catorce guion dos mil veintitrés (BO-14-2023), de recepción y apertura de plicas, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés; Acta número BO guion veintidós guion dos mil veintitrés (BO-22-2023), de calificación y adjudicación de ofertas, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés; Licitación contenida en formulario electrónico LIC guion diecinueve millones quinientos sesenta y siete mil treinta guion siete millones ciento veintisiete mil ciento setenta (LIC-2023-19567030-7127170), código de autenticidad DB noventa y uno CBDF (DB91CBDF), de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés; oferta de "DATAFLEX, S.A.", de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés; Certificación del punto Quinto del Acta número veinte guion dos mil veintitrés (20-2023), de la Honorable Junta Directiva del INTECAP, de fecha catorce de junio de dos mil veintitrés; aprobada el veintiuno de junio de dos mil veintitrés; y Providencia número SS guion doscientos veinticinco guion dos mil veintitrés (SS-225-2023), de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "DATAFLEX, S.A." vende al "INTECAP" lo siguiente: **doscientas cuarenta y tres (243) computadoras de escritorio**, marca HP, modelo Prodesk cuatrocientos G nueve (400 G9) Small Form Factor, origen Estados Unidos, fabricación Estados Unidos, México, Brasil y China, con las siguientes características: capacidad de disco duro de estado sólido: quinientos doce (512) gigabytes; memoria ram: dieciséis (16) gigabytes; sistema operativo: licenciamiento (Windows diez (10) profesional de sesenta y cuatro (64) bits actualizable a Windows once (11) en español; tamaño de pantalla: veintitrés punto ocho (23.8) pulgadas; tipo de pantalla: led; velocidad del procesador: dos punto uno

(2.1) gigahercios; procesador Intel Core i siete guion doce mil setecientos (i7-12700); CPU tipo Small Form Factor; unidad óptica de DVD +/-RW (externa); tarjeta de red gigabyte ethernet; sonido y video integrados; webcam (externa); incluye: teclado en español, mouse y pantalla, marca HP, puertos: frontal: tres (3) USB tres punto dos (3.2) Gen dos (2), un (1) USB tres punto dos (3.2) Gen dos (2) tipo C, un (1) conector universal de audio Jack, posterior: tres (3) USB tres punto dos (3.2) Gen uno (1), dos (2) USB dos punto cero (2.0), un (1) HDMI uno punto cuatro (1.4), un (1) Displayport uno punto cuatro (1.4), un (1) Ethernet RJ guion cuarenta y cinco (RJ-45), un (1) audio, una (1) alimentación, y todos los cables necesarios para su funcionamiento; con precio unitario de ocho mil quinientos treinta quetzales (Q8,530.00) y precio total de dos millones setenta y dos mil setecientos noventa quetzales (Q2,072,790.00); **una (1) impresora multifuncional**, marca HP, modelo LaserJet M quinientos setenta y ocho DN (M578DN), origen Estados Unidos, fabricación Estados Unidos, México, Brasil y China, con las siguientes características: calidad de impresión: seiscientos por seiscientos (600x600) DPI; capacidad de bandeja: doscientos cincuenta (250) hojas; ciclo de trabajo mensual: diez mil (10000) páginas; conectividad: USB, wifi y ethernet; funciones: impresión, copiado y escaneo; impresión a doble cara: automático; resolución de escaneo: nueve mil seiscientos por nueve mil seiscientos (9600x9600) DPI; tecnología: láser a color; velocidad de impresión: cuarenta (40) páginas por minuto (ppm); velocidad de procesador: uno punto dos (1.2) gigahercios; tipo de escaneo: cama plana; puertos: un (1) Hi-Speed USB dos punto cero (2.0), dos (2) Hi-Speed USB dos punto cero (2.0) host; uno (1) para red gigabyte diagonal fast ethernet diez diagonal cien diagonal mil (10/100/1000) base guion TX, bolsillo de integración de hardware; compatible con Windows diez (10); con precio total de dieciséis mil setecientos

quetzales (Q16,700.00); **catorce (14) impresoras multifuncionales**, marca HP, modelo LaserJet Pro MFP cuatro mil ciento tres (4103) FDW, origen Estados Unidos, fabricación Estados Unidos, México, Brasil y China, con las siguientes características: capacidad de bandeja: doscientos cincuenta (250) hojas; ciclo de trabajo mensual: ochenta mil (80000) páginas; conectividad: USB, ethernet, wifi; funciones: impresión, copiado, escaneo y correo electrónico; resolución de impresión: seiscientos por seiscientos (600x600) puntos por pulgada (ppp); tecnología: láser; velocidad de impresión: cuarenta y dos (42) páginas por minuto; tecnología láser monocromática; impresión a doble cara automática; tipo de escaneado: cama plana; número de puertos: un (1) USB, un (1) RJ cuarenta y cinco (RJ45), resolución de escaneo: seiscientos por seiscientos (600x600) ppp; compatible con Windows diez (10); con precio unitario de cuatro mil cuarenta quetzales (Q4,040.00) y precio total de cincuenta y seis mil quinientos sesenta quetzales (Q56,560.00); y **dos (2) impresoras matricial de impacto (emisión de ticket)**, marca Epson, modelo TM guion U doscientos veinte (TM-U220), origen Estados Unidos, fabricación Filipinas y Japón, con las siguientes características: agujas: nueve (9); columnas: cuarenta (40); corte de papel: automático; puertos: un (1) USB dos punto cero (2.0); velocidad de impresión: hasta dieciséis (16) caracteres por pulgada (cpp), cuatro punto siete (4.7) líneas por segundo (jps); con precio unitario de dos mil seiscientos cincuenta quetzales (Q2,650.00) y precio total de cinco mil trescientos quetzales (Q5,300.00). Los equipos además de las especificaciones descritas, deben cumplir con las indicadas en la oferta de "DATAFLEX, S.A."

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que asciende la compra del equipo detallado, en la cláusula segunda del presente

contrato. Los equipos deberán tener inserta su respectiva identificación de marca, modelo, número de serie y otros, información básica para identificación y operación del mismo y deberá ser totalmente nuevo, sin defectos ni fallas en sus componentes eléctricos y/o electrónicos, internos y externos, de acuerdo al catálogo incluido en la oferta y de conformidad con las bases de licitación y la oferta respectiva.

QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "DATAFLEX, S.A." se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "DATAFLEX, S.A.". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "DATAFLEX, S.A.", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "DATAFLEX, S.A." ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "DATAFLEX, S.A." como requisito previo para la recepción de los equipos objeto del presente contrato deberá otorgar un seguro de calidad por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad del equipo, comprometiéndose a reparar las fallas o desperfectos que le sean imputables. Este

seguro es por el plazo de dieciocho (18) meses, computados a partir de la recepción de los mismos.

SEXTA: GARANTÍA: "DATAFLEX, S.A." por su parte ofrece una garantía de treinta y siete (37) meses, para el equipo adjudicado; tiempo durante el cual se compromete a reparar o sustituir el equipo si fuera necesario, el cual se computa a partir de la recepción de los mismos.

SÉPTIMA: SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO: "DATAFLEX, S.A.", garantiza: a) La existencia y el suministro, en Guatemala, de repuestos originales, de fábrica, necesarios para que los equipos se mantengan en buen estado de funcionamiento, por un plazo de tres (3) años, computados a partir de la recepción de los mismos; b) Reparar o sustituir el equipo en caso de falla por desperfectos de fabricación, en un plazo de cinco (5) días, computados a partir del momento en que se le notifique el desperfecto, por parte del "INTECAP"; y c) Que tiene soporte técnico, como también la capacidad de cubrir las necesidades de mantenimiento, con personal técnico calificado. El incumplimiento al compromiso aquí contraído será motivo para hacer efectivo el seguro de caución de calidad y funcionamiento o para requerirle por la vía correspondiente el cumplimiento de estas obligaciones.

OCTAVA: PROHIBICIONES: "DATAFLEX, S.A." tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **DANILO ENRIQUE CANEK CANALES**, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no soy deudor moroso del Estado ni de las

entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **DANILO ENRIQUE CANEK CANALES**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; b) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega de los equipos; con base a la fecha establecida y fijada en el presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos 85 y 86 de la Ley de Contrataciones del Estado; c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere

como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA CUARTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "DATAFLEX, S.A." en la entrega de los equipos por causa imputable a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "DATAFLEX, S.A." contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: "DATAFLEX, S.A." al disponer de los equipos y estar lista para la entrega de los mismos, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la comisión receptora y liquidadora que fundamentándose en el contrato, bases y oferta, verificará cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá los equipos descritos en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "DATAFLEX, S.A.", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido de las actas que se levanten, de las cuales se

enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan; la liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la recepción de los bienes.

DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del "INTECAP".

Dr. Dennis Iván Rodas Anzueto
Gerente

Intecap

Gerencia

Daniilo Enrique Canek Canales
Gerente General y
Representante Legal

DATAFLEX ©
SOMOS TECNOLOGÍA

☎ PBX: 2305-0600

📍 7ma Calle 3-24 Zona 18,
Calle La Paz,
Interbodegas Bodega No. 1 Y 2